



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO

CVE-2026-2547 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de Fincas Urbanas de Cantabria por el que se aprueban las tablas salariales del año 2020.*

Código 39000475011981.

Visto el acuerdo suscrito con fecha 16 de marzo de 2026 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de Fincas Urbanas de Cantabria, constituida por los representantes de los sindicatos CCOO, CNT y UGT en representación de las personas trabajadoras del ámbito de aplicación del convenio y por ASEFUCA, en representación de la parte empresarial, por el que se aprueban las tablas salariales del año 2020; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, según lo dispuesto en los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en el Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

SE ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de marzo de 2026.

El director general de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo,
Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.



1ª REUNIÓN

ACTA DE LAS COMISIÓN NEGOCIADORA DE FINCAS URBANAS

En Santander, siendo las 17 horas del día 16 de marzo de 2026, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Fincas Urbanas de Cantabria:

Por CCOO

Placidia Soberón Gutiérrez ***5561**
Roberto Caso Fontecilla ***3179**

Por CNT

Fidel Manrique Garrido ***8110**
Magdalena Hermosa de los Rios ***7936**
Jose Manuel Hermosa de los Rios ***9014**
Jose Manuel Fernández Salas ***3217**

Por UGT

Eliseo Alonso Cagigal ***8040**

Por ASEFUCA

Antonio Mantecón Soberón ***692**
Benito Sainz Cotera (asesor) ***7634**

Se alcanzan los siguientes acuerdos:

1. Firmar las tablas salariales de 2020, que se adjuntan a esta acta como Anexo I, Anexo II y Anexo III.



2. Constituir la Comisión Negociadora, asumiendo la representatividad de la parte social del 33,33% por cada uno de los sindicatos presentes en la reunión.
3. ASEFUCA plantea firmar un convenio a 3 años, 2026-2028 con las siguientes actualizaciones sobre el último convenio firmado:
 - a. Realizar las adaptaciones que por imperativo legal corresponda
 - b. Realizar las revisiones para salario base y los complementos conforme al IPC por la vigencia del convenio
4. Por parte de CCOO considera necesario incorporar la no absorción de los complementos por actualización del salario base.
5. La parte social remitirá una propuesta de texto del convenio a ASEFUCA.
6. La parte social desiste del procedimiento de extensión del XI Convenio Colectivo de Fincas Urbanas de Sevilla a Cantabria, autorizando en este mismo acto a la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria para registrar dicho desistimiento.
7. La comisión negociadora autoriza a la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria para registrar en REGCON el inicio del proceso de negociación.
8. Próxima reunión: 30 de marzo a las 17h, en la sede de la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria



ANEXO I

TABLA SALARIAL
Salario Base Convenio

Número de viviendas	Año 2020 Euros/mes
De 1 a 10 viviendas	959,89
De 11 a 20 viviendas	992'62
De 21 a 30 viviendas	1.022'46
De 31 a 40 viviendas	1.052'38
De 41 a 60 viviendas	1.062'38
De 61 a 80 viviendas	1.076'61
De 81 a 100 viviendas	1.097'93
De 101 a 120 viviendas	1.114'38
De 121 a 140 viviendas	1.131'10
De 141 a 160 viviendas	1.148'07
De 161 a 180 viviendas	1.165'29
De 181 a 200 viviendas	1.182'77
De 201 en adelante	1.200'53

HORAS EXTRAORDINARIAS

Número de viviendas	Año 2020 Euros/hora	
	Normal	Festivo
De 1 a 10 viviendas	11'63	13'56
De 11 a 20 viviendas	12'00	14'04
De 21 a 30 viviendas	12'36	14'45
De 31 a 40 viviendas	12'73	14'84
De 41 a 60 viviendas	12'87	15'00
De 61 a 80 viviendas	13'03	15'20
De 80 a 100 viviendas	13'29	15'54
De 101 a 120 viviendas	13'49	15'74
De 121 a 140 viviendas	13'67	15'96
De 141 a 160 viviendas	13'90	16'21
De 161 a 180 viviendas	14'11	16'45
De 181 a 200 viviendas	14'31	16'67
De 201 en adelante	14'61	16'97



ANEXO II

COMPLEMENTOS SALARIALES

Calefacción y/o agua caliente:	
• Combustibles sólidos.....	137'07 €/mes
• Combustibles Líquidos o gaseosos	52'22 €/mes
Complemento consolidado de antigüedad	
• Por cada trienio completo al 31.12.2003	19'97 €/mes
• Por cada año o fracción que faltara para	
• • cumplir el trienio al 31.12.2003	6'65 €/mes
Complemento de basuras por cada propietario	4'34 €/mes

ANEXO III

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

<u>SALARIO MENSUAL 2020</u>	<u>RETRIBUCIÓN ANUAL</u> <u>(14 PAGAS)</u>
950,00 EUROS	13.300 EUROS